



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 53 c) del programa

### **Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 53 del programa (véase A/61/422, párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema c) en las sesiones 25ª, 30ª, 31ª y 33ª, celebradas los días 7, 17 y 22 de noviembre y 6 de diciembre de 2006. La reseña del examen de este subtema por la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/61/SR.25, 30, 31 y 33).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/61/L.25 y A/C.2/61/L.58**

2. En la 25ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/61/L.25), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/61/422 y Add.1 a 7.



y 60/195, de 22 de diciembre de 2005, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando además* la Declaración de Hyogo, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y la Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro más Seguro, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Reconociendo* que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción,

*Reafirmando* su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres es el principal foro del sistema de las Naciones Unidas encargado de delinear estrategias y políticas para la reducción de los desastres y asegurar la complementariedad de las acciones de los organismos que se ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo además* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas

y ecológicamente racionales para poder afrontar los desastres naturales con eficacia,

*Destacando* que la reducción de los riesgos de desastre, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

*Observando* que la Tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana se celebró en Bonn (Alemania) del 27 al 29 marzo de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; de que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y se incorporen más sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales, a que tengan

plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales, a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

11. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

12. *Observa* todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre, reitera la necesidad de desarrollar iniciativas regionales y capacidades de reducción de riesgos de los mecanismos regionales y reforzarlos, y alienta la utilización y el intercambio de todos los medios existentes;

13. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Observa* la propuesta de crear una Plataforma Mundial para la Reducción de los Desastres y decide que como mecanismo que reemplazará el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, la Plataforma Mundial será el principal foro del sistema de las Naciones Unidas encargado de delinear estrategias y políticas para la reducción de los desastres y asegurar la complementariedad de las acciones de los organismos que se ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación;

16. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

17. *Expresa* su agradecimiento a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, incluidos los gobiernos y las instituciones de financiación, a que inviertan en la reducción de los riesgos de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

20. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes del presupuesto ordinario a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

21. *Pide también* al Secretario General que presente un informe sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana, que incluya sus recomendaciones sobre cómo afrontar las deficiencias y las necesidades técnicas, financieras e institucionales;

22. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

23. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción

de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

24. *Subraya* la necesidad de abordar de forma global la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

25. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 33ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Estrategia internacional para la reducción de los desastres” (A/C.2/61/L.58), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/61/L.25.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/61/L.58 (véase A/C.2/61/SR.33).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.58 (véase párr. 19, proyecto de resolución I).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración (véase A/C.2/61/SR.33).

7. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.58, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/61/L.25.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/61/L.26 y A/C.2/61/L.45**

8. En la 25ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/61/L.26.), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, y 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño y por ende la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”), en particular el apartado *i*) del párrafo 37,

1. *Reconoce* los esfuerzos constantes del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, dirigidos a fortalecer el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

2. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales de periodicidad mensual coordinados a nivel regional;

3. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a ampliar el intercambio de información con las instituciones pertinentes;

4. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para reforzar el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro, así como la elaboración de instrumentos para los encargados de la toma de decisiones y las autoridades gubernamentales a fin de reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

5. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional, a adoptar las medidas necesarias para asegurar el desarrollo del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

6. *Celebra* la decisión del Gobierno de España y de la Comisión Permanente del Pacífico Sur de pasar a ser miembros permanentes de la Junta Internacional del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, así como su compromiso de suministrar a éste apoyo económico y técnico;

7. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que incluya una sección sobre la aplicación de la presente resolución en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”
9. En su 31ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” A/C.2/61/L.45, presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/61/L.26.
10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.45 (véase párr. 19, proyecto de resolución II).
12. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.45, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/61/L.26.

### **C. Proyectos de resolución A/C.2/61/L.28 y A/C.2/61/L.44**

13. En la 25ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/61/L.28), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, y 60/196, de 22 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobados en la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,



*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierras y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Expresando profunda preocupación* por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional y regional son necesarias para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales como los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierras y las erupciones volcánicas, así como los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías graves y las inundaciones, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastre relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y los programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 60/196, de 22 de diciembre de 2005;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo, así como la de las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras

internacionales y otros agentes interesados deberían tener en cuenta en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente mediante la movilización de recursos suficientes para la reducción de los riesgos de desastre, y de abordar la reducción de los riesgos de desastre, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

4. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los riesgos de desastre y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

5. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los riesgos de desastre;

6. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción de los riesgos de desastre a nivel nacional y local;

7. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción de los riesgos de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

8. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas,

estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

9. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, y a los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos, debería haber una cooperación y un intercambio de información más estrechos y sistemáticos entre la comunidad científica y los especialistas en gestión de desastres, que deberían reforzarse para la preparación para casos de desastre.

10. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

11. *Destaca* la necesidad de abordar la reducción de los riesgos de desastre y de la vulnerabilidad a los desastres naturales, incluidos los peligros geológicos e hidrometeorológicos;

12. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado 'Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres' del tema titulado 'Desarrollo sostenible'."

14. En su 30ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Desastres naturales y vulnerabilidad" (A/C.2/61/L.44), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/61/L.28.

15. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

16. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.44 (véase párr. 19, proyecto de resolución III).

17. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/61/SR.30).

18. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.44, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/61/L.28.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

19. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y 60/195, de 22 de diciembre de 2005, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, y la declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Reconociendo* que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>5</sup>,

*Reafirmando* su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres ha venido actuando como principal foro del sistema de las Naciones Unidas encargado de delinear estrategias y políticas para la reducción de los desastres y asegurar la complementariedad de las acciones de los organismos que se ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación,

*Expresando su reconocimiento* por la labor que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres ha desempeñado en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas,

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>3</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>4</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, anexo II.

<sup>5</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo además* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficientes y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción de los riesgos de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia sus capacidades para afrontar los riesgos de desastre,

*Destacando* que la reducción de los riesgos de desastre, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

*Observando con reconocimiento* la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, en Bonn (Alemania) del 27 al 29 marzo de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>7</sup>;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo<sup>2</sup> y el Marco de Acción de Hyogo<sup>3</sup> incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los

<sup>6</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> A/61/229 y Corr.1.

desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y que se incorporen más sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Insta* también al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

11. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

12. *Observa* todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de seguir tomando iniciativas regionales y desarrollando las capacidades de reducción de riesgos de los mecanismos regionales existentes y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

13. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>8</sup>, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Observa* la propuesta de crear una Plataforma Mundial para la Reducción de los Desastres como mecanismo que reemplazará el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y, teniendo en cuenta la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, decide que la Plataforma Mundial tendrá el mismo mandato que el referido Equipo de Tareas, y pide al Secretario General que, en su próximo informe, incluya información sobre la Plataforma Mundial para que la Asamblea General la examine;

16. *Decide* que la propuesta de crear la Plataforma Mundial siga su curso de forma inclusiva y transparente y que esté abierta a todos los Estados Miembros;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

18. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para

---

<sup>8</sup> A/57/304, anexo.

ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

20. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción de los riesgos de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

21. *Reconoce* que la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres necesita recursos financieros y administrativos suficientes, pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, asigne los necesarios para las actividades y el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia, y pide también al Secretario General que informe al respecto como corresponda;

22. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana, que incluya sus recomendaciones sobre cómo afrontar las deficiencias y las necesidades técnicas, financieras e institucionales;

23. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción de riesgos de desastres naturales, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

24. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

25. *Subraya* la necesidad de abordar de forma global la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

26. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.



## Proyecto de resolución II Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, y 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño y por ende la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, en particular el apartado i) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>,

1. *Reconoce* los esfuerzos constantes del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que han culminado en el establecimiento del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

2. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales de periodicidad mensual coordinados a nivel regional;

3. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a ampliar el intercambio de información con las instituciones pertinentes;

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

4. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para reforzar el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro, y a elaborar instrumentos destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales para reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

5. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y la comunidad internacional a adoptar las medidas necesarias para fortalecer el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer según proceda otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

6. *Celebra* la decisión del Gobierno de España y de la Comisión Permanente del Pacífico Sur de ser miembros permanentes de la Junta Internacional del Centro, así como su compromiso de suministrar a éste apoyo económico y técnico;

7. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo tercer período de sesiones.

## Proyecto de resolución III Desastres naturales y vulnerabilidad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, y 60/196, de 22 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, aprobados en la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Reconociendo también* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierras y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, resolución 2.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.

*Expresando profunda preocupación* por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional y regional es necesaria para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierras y las erupciones volcánicas, así como los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías graves y las inundaciones, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastre relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y los programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 60/196, de 22 de diciembre de 2005<sup>6</sup>;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas efectivas, entre ellas la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, para reducir el riesgo de desastres, incluso para proteger a las personas que se encuentran en su territorio, la infraestructura y otros activos nacionales de los efectos del desastre, y subraya la importancia de las alianzas y la cooperación internacionales para apoyar esas medidas nacionales;

4. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo, así como la de las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente

---

<sup>6</sup> A/61/229 y Corr.1.

mediante la movilización de recursos suficientes para la reducción de los riesgos de desastre, y de abordar la reducción de dichos riesgos, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los riesgos de desastre y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores sociales, económicos y ambientales que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los riesgos de desastre;

7. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción de los riesgos de desastre a nivel nacional y local;

8. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción de los riesgos de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

9. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

10. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y los desastres naturales conexos, la comunidad científica y los encargados de la gestión de

desastres a todos los niveles deberían fomentar una cooperación más estrecha y sistemática y un intercambio de información sobre preparación para los desastres;

11. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup> a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

12. *Destaca* la necesidad de abordar la reducción de los riesgos de desastre y de la vulnerabilidad a los desastres naturales, incluidos los peligros geológicos e hidrometeorológicos;

13. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>8</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1; decisión 1/CP.3, anexo.